



Convenio Específico

En la Ciudad de Corrientes, entre la **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**, representado por el Sr. **Vice Intendente, Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur**, DNI: 13.249.815 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y **La Policía de la Provincia de Corrientes**, representada en este acto por el Sr. **Félix Ricardo Barboza** en carácter de **Jefe de la Policía de la Provincia de Corrientes** en adelante "LA POLICIA" y, a través del presente formalizan el **Acuerdo de Trabajo**, a tenor de las cláusulas del presente, el que pasa a ser ley para las partes durante el término de su vigencia, y al cual las mismas ajustaran su actuar.

Objetivo: Motiva el presente acuerdo, la realización de la Capacitación en Seguridad Vial, examen práctico y teórico de manejo y presentación de requisitos para la emisión de la licencia de conducir, a los que requieran de dicha licencia para la tarea de Conductores de las Unidades Policiales

Primera: LA MUNICIPALIDAD se compromete a través de la Subsecretaría de Tránsito a disponer de personal para la realización de la capacitación en seguridad vial, examen práctico y teórico, así como la recepción de los requisitos para la obtención de la licencia de conducir, luego se emitirá el boleto de pago de las tasas correspondientes. Dichas actividades se desarrollaran en el espacio dispuesto por LA POLICIA.

Segunda: LA POLICIA se compromete a proveer el lugar para el dictado de las capacitaciones y exámenes, el área y los vehículos que sean necesarios para la correcta realización del examen práctico de manejo.

Tercera: Que, las partes se reservan expresamente el derecho de rescindir el presente Acuerdo de Trabajo por cualquier causa, para lo cual se procederá a la correspondiente comunicación fehaciente detallando en su oportunidad el motivo que diere lugar a la rescisión.

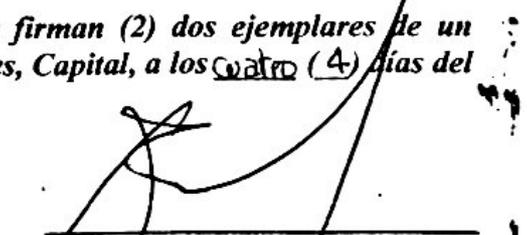
Cuarta: Las partes fijan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes, para entender en todas aquellas cuestiones que surjan de la interpretación o aplicación de las cláusulas del presente acuerdo de trabajo.

Quinta: El presente acuerdo de trabajo tendrá vigencia desde su suscripción y por un plazo de dos años, renovable por acuerdo de partes. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente con aviso de 30 días hábiles.

Sexta: El Sr. Vice Intendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1°.

Leído por las partes, en prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Capital, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.


Emilio Lanari Zubiaur
Viceintendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Félix Ricardo Barboza
Jefe de Policía de la Provincia de Corrientes.